



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.-

Vista la solicitud efectuada por la auxiliar del Tribunal, señora Marianela Griselda Sotomayor, mediante la cual peticona se le prorrogue la licencia extraordinaria concedida a la espera de la resolución de su adscripción al Tribunal Oral de San Juan y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo ppdo. en el Expte. -Superintendencia- N° 1460/95, se dispuso no acceder a la adscripción solicitada.-

Que la mencionada agente se encuentra en uso de licencia desde el 13 de marzo de 1995, habiendo agotado los plazos previstos en art. 34 del citado Régimen.-

Que el 18 de septiembre de 1995 le fué concedida licencia con arreglo a lo establecido en el art. 11 R.L.J.N. por el término de seis meses, a partir del 14 de septiembre ppdo...-

Que, como bien lo señala su título el art. 11 encuadra únicamente casos de excepción, situación ésta que fue considerada en la oportunidad señalada precedentemente.-

Por ello,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la Auxiliar del Tribunal, señora Marianela Griselda Sotomayor.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION